



Superintendencia de Puertos y Transporte



20
20

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-5871-2016
Bogotá, D.C. 25 de Octubre de 2016.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa EXPRESO COMERCIAL JUMBO LTDA EN LIQUIDACION identificada con NIT No. 800049698 – 4.

Resolución No. 3941 del 12 de Abril de 2013,

Fecha Ejecutoria	21 de Mayo de 2013.
Fecha Límite de Pago	28 de Mayo de 2013.
Valor de la Multa	\$2.484.500,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada EXPRESO COMERCIAL JUMBO LTDA EN LIQUIDACION identificada con NIT No. 800049698 – 4 por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 3941 del 12 de Abril de 2013,

Fecha Ejecutoria	21 de Mayo de 2013.
Fecha Límite de Pago	28 de Mayo de 2013.
Valor de la Multa	\$2.484.500,00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa EXPRESO COMERCIAL JUMBO LTDA EN LIQUIDACION identificada con NIT No. 800049698 - 4, con domicilio en la Carrera. 24B No. 0 - 65 en la ciudad de Bogotá, D.C., de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

Calle 63 No. 9 A-45- PBX: 352 6700 –Bogotá D.C www.supertransporte.gov.co

Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

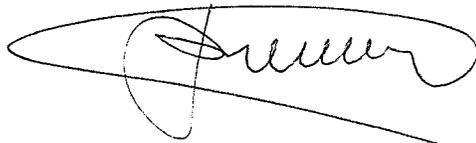
GJ-REG-27, V2-2013 07-29

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa EXPRESO COMERCIAL JUMBO LTDA EN LIQUIDACION identificada con NIT No. 800049698 - 4.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA
Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Nesly Patricia Weller Rivera - Contador Público Contratista
C:\Users\neslyweller\Documents\JURISDICCION COACTIVA\EXPRESO COMERCIAL JUMBO LTDA EN LIQUIDACION\EXPRESO COMERCIAL JUMBO LTDA EN LIQUIDACION M.P..docx